

Empresa Pública de
Gestión de Residuos
EMGIRS




Quito
Alcaldía Metropolitana

INFORME JUSTIFICATIVO POR PARTE DE LA
COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE
LA EMGIRS-EP

AGOSTO 2023

TABLA DE CONTENIDO

A.	BASE LEGAL	2
B.	ANTECEDENTES	6
C.	DESARROLLO	7
D.	PROYECCIÓN DE INGRESOS CON LAS NUEVAS TASAS PROPUESTAS	11
E.	CONCLUSIONES	12
F.	RECOMENDACIONES	13
G.	ANEXOS	13
H.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	14

	INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LA EMGIRS-EP	COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	
		Página:	Página 2 de 15

A. BASE LEGAL

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 332, publicada en el Registro Oficial 318 de 14 de octubre de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito – Ordenanza Municipal publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 mayo 2019, deroga la Ordenanza Metropolitana No. 332.


El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito informa en su art. I.2.151.- Objeto Principal. - El objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana es el siguiente:

- a. *Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito;*
- b. *Prestar servicios atinentes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios; y, b. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.*

El 28 de junio de 2013, se suscribió la Resolución Nro. 074-GGE-EMGIRS - EP-2013, en la cual se estableció el precio de USD 1.50 por kilogramo, referente a recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios (Infecciosos, biológicos y corto punzantes), la cual entró en vigencia a partir del 01 de agosto del 2013.

1.1 Constitución de la República del Ecuador

- Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Artículo 314 dispone que: “El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica,

	INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LA EMGIRS-EP	COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	
		Página:	Página 3 de 15

telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. (...).”


1.2 Código Orgánico de Organizaciones Territoriales, Autonomía y Descentralización – COOTAD

- Artículo 54 dispone que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) Literal f) “Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad. (...)” Literal k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (...); Literal l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, (...).
- Artículo 55 dispone que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) Literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...)”
- Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

Literal k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (...); Literal l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, (...);

1.3 Ley Orgánica de la Salud

- Artículo 100 dispone que: “La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.”

	INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LA EMGIRS-EP	COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	
		Página:	Página 4 de 15


- Artículo 103 dispone que: “(...) Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto por los municipios del país. (...)”

1.4 Acuerdo Interministerial No. 323, R.O. 450 de fecha 20 de marzo de 2019

- Artículo 2 dispone que: “Ámbito. - El presente Reglamento es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y clínicas veterinarias. Aplicará además a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos como responsables del manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción bajo las modalidades de gestión que la Ley prevé (...)”
- Artículo 7 dispone que: “Generalidades de la gestión externa de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos son responsables de llevar a cabo la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción. Este servicio público lo realizarán a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente. Quien realice la gestión deberá contar con la autorización administrativa ambiental correspondiente.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que, ejecuten lo dispuesto en el párrafo anterior a través de gestores ambientales o prestadores de servicios, serán responsables del servicio brindado; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a cada uno de ellos por el incumplimiento a la normativa vigente.”

- Artículo 9.- Alternativas de eliminación o disposición final. - Los desechos biológico-infecciosos y corto-punzantes se tratarán mediante procesos autorizados por la Autoridad Ambiental Nacional a través de la autorización administrativa ambiental. En el caso de eliminación por inactivación, los desechos se considerarán no peligrosos y podrán ser dispuestos en los rellenos sanitarios, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. Se podrá considerar también como una alternativa, la disposición de desechos biológico-infecciosos y corto-punzantes en celdas diferenciadas que cuenten con la autorización administrativa ambiental respectiva, cumpliendo con la normativa ambiental vigente

	INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LA EMGIRS-EP	COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	
		Página:	Página 5 de 15

Los demás residuos o desechos clasificados en el artículo 3 del presente Reglamento serán tratados o dispuestos finalmente mediante alternativas aprobadas como parte de la autorización administrativa ambiental correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en el presente instrumento y la normativa aplicable.

- Artículo 10 dispone que: “Sanciones. - El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el marco legal vigente.”

1.5 Acuerdo Ministerial 142 “Sustancias Peligrosas” de 21 de diciembre de 2012


EXPEDIR LOS LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

- Art. 1. Serán consideradas sustancias químicas peligrosas, las establecidas en el Anexo A del presente acuerdo.
- Art. 2.- Serán considerados desechos peligrosos, los establecidos en el Anexo B del presente acuerdo.
- Art. 3. Serán considerados desechos especiales los establecidos en los Anexo C del presente acuerdo.

1.6 Reglamento al Código Orgánico del Ambiente Art. 564 dispone que:

Gestión de desechos sanitarios. - Se entiende por desechos sanitarios a aquellos desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente; es decir, que tienen características de peligrosidad biológico-infecciosa.

Sin perjuicio de las obligaciones de los generadores de este tipo de desechos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán responsables de la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos sanitarios generados dentro de su jurisdicción. Este servicio público, lo podrán realizar a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente, es decir, de forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. (Lo resaltado me pertenece).

	INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LA EMGIRS-EP	COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	
		Página:	Página 6 de 15

1.7 Acuerdo No. 00036-2019 Manual de Gestión Interna de los Residuos y Desechados Generados en los Establecimientos de Salud de fecha 17 de septiembre de 2019

- Numeral 11, párrafo segundo: “En el Ecuador, la gestión integral de los desechos de los establecimientos de salud, tienen responsabilidades compartidas entre los establecimientos generadores y los responsables de la gestión externa. Los establecimientos generadores deben seguir los procedimientos y usar los insumos establecidos para clasificar, acondicionar y almacenar temporalmente sus desechos, mientras que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos recolectarán, transportarán, tratarán y realizarán la disposición final segura a los desechos comunes y sanitarios generados en los establecimientos de salud”.


1.8 Pronunciamiento del Procurador General del Estado:

El Procurador General del Estado, mediante Oficio N° 13812 de 11 mayo 2021, en respuesta a la consulta realizada por el Ministro de Salud se pronunció manifestando lo siguiente; “En atención a los términos de sus consultas se concluye que los establecimientos públicos de salud, en su calidad de generadores de desechos sanitarios y hospitalarios, están sujetos a las normas nacionales y locales que regulan la materia, entre ellas las que en ejercicio de sus competencias expiden las municipalidades para regular la prestación de los servicios relacionados con la gestión integral de desechos sanitarios y hospitalarios, según el modelo de gestión que cada gobierno autónomo hubiere seleccionado, de entre los previstos por el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La prestación de dichos servicios públicos está sujeta al pago de tasas, cuyo establecimiento también es competencia de la municipalidad, cualquiera sea la modalidad de gestión”

B. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico de 20 de julio de 2023 el Eco. Santiago Burneo, Gerente de Planificación y Gestión Estratégica de EMGIRS EP, solicita a la Coordinación de Comercialización; “(...) solicito se realice la verificación y validación de la información que se encuentra en el informe de tasas, debido que según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la EMGIRS-EP vigente es responsable de la Coordinación de Comercialización el establecimiento de las mismas (...)”.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas y con base al objetivo de alcanzar los logros institucionales que permitan incrementar la auto sustentabilidad financiera de la Institución se plantea el incrementar nuestra cartera de clientes mediante

	INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS DE LA EMGIRS-EP	COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	
		Página:	Página 7 de 15

reunión mantenida en el Relleno Sanitario de Quito entre representantes de la Coordinación de Comercialización y la Coordinación de Residuos Ordinarios y Especiales desarrollada el 24 de julio de 2023 se realizó la revisión de los códigos existentes en el Acuerdo Ministerial 142 referente a sustancias peligrosas emitido el 21 de diciembre de 2012, con el objetivo de verificar los tipos de desechos posibles de gestionar por parte de la EMGIRS EP permitidos por su Licencia Ambiental.

Una vez determinados los nuevos Códigos que formaran parte del Pliego de Tasas, mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, se solicitó cotizaciones de los desechos sanitarios y/o peligrosos gestionados por los siguientes gestores calificados:

- *Gpower Group S.A.,*
- *G&M Tratamiento Integral de Desechos S.A.,*
- *Celte Ecuador S.A*
- *Av Corp S.A*
- *Incinerox S.A*

Como resultado a nuestra solicitud, se obtuvo respuesta (proformas) solo de las siguientes empresas, datos que se utilizaron para la determinación de los valores de los nuevos servicios que contara la EMGIRS-EP para la ciudadanía del DMQ y cantones aledaños:

- *Gpower Group S.A.*
- *G&M Tratamiento Integral de Desechos S.A.*

C. DESARROLLO

Una vez analizado el comportamiento del mercado de los servicios que brinda la Institución, en donde se ha visto limitada la participación como prestadores de servicios de desechos sanitarios y/o peligrosos al no contar con una cartera más amplia de los mismos, se hace imperante la necesidad de ser más competitivos, a fin de dar cumplimiento a:

- *Incrementar los niveles de calidad de servicios a los usuarios y clientes de EMGIRS EP.*
- *Incrementar el nivel de aprovechamiento de Residuos Sólidos en el DMQ.*
- *Incrementar la sostenibilidad económica y financiera de la EMGIRS EP.*

- *Incrementar la productividad en procesos y servicios empresariales.*
- *Incrementar el desarrollo empresarial.*

Con base a lo expuesto se plantea oportunidades de mercado con una mayor cobertura de servicios dentro de la oferta actual de gestión integral de desechos sanitarios y/o peligrosos y de esta manera cumplir los objetivos empresariales, incrementando el número de usuarios, recuperando así los ingresos de la empresa apoyando a su auto sostenibilidad y mejorando la operación de los diferentes frentes institucionales que permitan satisfacer las necesidades de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

Tomando en consideración los datos estadísticos que reposan en la Coordinación de Comercialización, se estima que con la ampliación de la cartera de servicios se recuperaría una cantidad aproximada de 65.364,42 kg/mes, más un 5% de generación de los nuevos códigos de desechos que corresponde aproximadamente a 3.268,22 Kg/mes con lo cual podría cubrir la demanda de 68.632 Kg / mes aproximadamente, por lo que tomando como referencia el Estudio de Mercado realizado por la Coordinación de Comercialización se recomienda que se amplíen servicios adicionales, los cuales fueron analizados en trabajo en conjunto con la Coordinación de Residuos Especiales y Ordinarios (CROE) y Coordinación de Ambiente Seguridad y Salud (CASS).

Para los servicios de disposición de residuos ordinarios y disposición de escombros al considerar que somos los únicos autorizados en el DMQ para la prestación del servicio se recomienda que el valor de la tasa sea el mismo valor del costo del servicio.

Con la finalidad de aumentar los ingresos y proporcionar sostenibilidad financiera a la EMGIRS-EP, se propone que los valores de las nuevas tasas sean el mismo valor de los costos de cada uno de los servicios que presta la Institución, excepto al servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sanitarios (Biológicos, Infecciosos, Cortopunzantes, Anatomopatológicos), envases contaminados y fármacos caducados o fuera de especificaciones correspondiente al siguiente detalle donde se mantendría el valor de cobro actual de \$1.50 por Kg:

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
Actividades veterinarias	CÓDIGO
Cadáveres o partes anatómicas de animales enfermos o que ha sido expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de investigación	M75-01
Desechos biológicos infecciosos no desactivados: gasas, apósitos, guantes, etc.	M75-02

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
Actividades veterinarias	CÓDIGO
Objetos cortopunzantes contaminados con sustancias peligrosas o secreciones	M75-03
Fármacos veterinarios caducados o fuera de especificaciones	M75-04
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
Actividades de atención a la salud humana: hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios clínicos, bancos de sangre, centros de investigación médica	CÓDIGO
Cultivos de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, cajas de petri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos.	Q.86.01
Desechos anátomo-patológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico	Q.86.02
Sangre, sus derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos.	Q.86.03
Objetos cortopunzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos.	Q.86.05
Cadáveres o partes anatómicas de animales provenientes de clínicas veterinarias o que han estado expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de experimentación	Q.86.06
Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales	Q.86.07
Fármacos caducados o fuera de especificaciones	Q.86.08
DESECHOS PELIGROSOS POR FUENTE NO ESPECÍFICA	
Envases contaminados con materiales peligrosos	NE-27

Los usuarios del servicio de gestión integral de desechos sanitarios son: Hospitales, Clínicas, Centros de Atención Ambulatoria, Laboratorios, Centros de Diálisis, Consultorios, Odontológicos, Veterinarias o cualquier establecimiento que desempeñe actividades similares, además a los Moteles, Burdeles, Peluquerías, Locales de Tatuaje o cualquier establecimiento que produzcan desechos infecciosos patógenos y corto punzantes. En cumplimiento a la competencia de la Gestión Integral de Desechos Sanitarios y al Acuerdo Ministerial 142: "Del Listado de Desechos de Sustancias Químicas, Peligrosas, Desechos Peligrosos y Especiales", la EMGIRS-EP se ve en la necesidad de gestionar los desechos en las casas de salud y sus similares, las mismas que por solicitud de tratamiento de nuestros clientes y con base a un Estudio de Mercado realizado por la Coordinación de Comercialización, se plantea la ampliación del servicio a los siguientes desechos:

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	COD.	VALOR PROPUESTO KG.
Actividades de atención a la salud humana: hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios clínicos, bancos de sangre, centros de investigación médica		
Fluidos corporales.	Q.86.04	\$1,65 (más IVA)
Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones	Q.86.09	

DESECHO PELIGROSO POR FUENTE NO ESPECÍFICA	COD.	VALOR PROPUESTO KG.
Baterías usadas que contengan Hg, Ni, Cd u otros materiales peligrosos y que exhiban características de peligrosidad	NE-08	\$1,65 (más IVA)
Desechos biopeligrosos activos resultantes de la atención médica prestados en centros médicos de empresas	NE-10	
Desechos químicos de laboratorio de análisis y control de calidad	NE-23	
Equipo de protección personal contaminado con materiales peligrosos	NE-30	
Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio	NE-40	
Material adsorbente contaminado con sustancias químicas peligrosas: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes	NE-43	
Cartuchos de impresión de tinta o tonner usados	NE-53	

FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES, PILAS, CABLES, BATERÍAS, ACUMULADORES Y OTROS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS	COD.	VALOR PROPUESTO KG.
Pilas o baterías usadas o desechadas que contienen metales pesados	C.27.04	\$1,05 (más IVA)

DESECHO PELIGROSO POR FUENTE NO ESPECÍFICA	CÓD.	VALOR PROPUESTO KG.
Productos químicos caducados o fuera de especificaciones	NE-48	\$2,04 (más IVA)

DESECHOS ESPECIALES	COD.	VALOR PROPUESTO KG.
Equipos electrónicos en desuso que no han sido desensamblados, separados sus componentes o elementos constitutivos	ES-06	\$1,10 (más IVA)

DESECHO PELIGROSO POR FUENTE NO ESPECÍFICA	COD.	VALOR PROPUESTO KG.
--	------	---------------------

Partes de equipos eléctricos y electrónicos que contienen montajes eléctricos y electrónicos, componentes o elementos constitutivos como acumuladores y otras baterías, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos, capacitores de PCB o contaminados con Cd, Hg, Pb, PCB, organoclorados entre otros.	NE – 46	\$1,05 (más IVA)
--	---------	------------------

D. PROYECCIÓN DE INGRESOS CON LAS NUEVAS TASAS PROPUESTAS

Para la realización de la proyección de Ingresos con las tasas de la EMGIRS-EP se utilizó los indicadores estratégicos proporcionados por la Gerencia de Operaciones los cuales detallan estadísticas operativas relacionado con la gestión de residuos sólidos urbanos, desechos sanitarios y escombros desde el año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Posteriormente se procedió a sacar el promedio de crecimiento o decrecimiento año tras año y ese resultado se procedió a utilizar para la proyección de ingresos tomando en consideración el año 2022. Con todos los puntos anteriormente expuesto se muestra a continuación la proyección de Ingresos de los Servicios de la EMGIRS-EP una vez aprobada las tasas de los servicios:

PROYECCIÓN DE INGRESOS NUEVAS TASAS PROPUESTAS EMGIRS-EP						
DETALLE	AÑO BASE 2022	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en la Estación de Transferencia Norte	\$28.594,63	\$47.487,29	\$52.419,38	\$57.863,73	\$63.873,54	\$70.507,53
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos en la Estación de Transferencia Sur	\$19.870,84	\$70.226,99	\$150.454,34	\$322.333,46	\$690.567,40	\$1.479.472,01
Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos No peligrosos en el Relleno Sanitario del DMQ	\$1.061.044,92	\$2.347.520,24	\$2.708.257,46	\$3.124.428,23	\$3.604.550,85	\$4.158.452,64
Servicio de Recolección, Transporte, tratamiento y Disposición Final de Desechos Sanitarios y Peligrosos	\$3.526.799,30	\$2.509.920,27	\$2.228.471,59	\$1.978.583,02	\$1.756.715,59	\$1.559.727,15
Servicio de Disposición Final de Escombros	\$271.638,02	\$1.015.787,37	\$1.232.929,89	\$1.496.490,47	\$1.816.391,79	\$2.204.677,66
TOTAL DE INGRESOS	\$4.907.947,71	\$5.990.942,16	\$6.372.532,67	\$6.979.698,91	\$7.932.099,16	\$9.472.836,99

Fuente y Elaboración: Coordinación de Comercialización de la EMGIRS-EP

De acuerdo al análisis realizado el presupuesto para el año siguiente de aprobado la ordenanza sería de USD **\$5.990.942,16** creciendo en un **22%** en comparación el año base 2022.

E. CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis realizado el presupuesto para el año siguiente de aprobado la ordenanza sería de USD \$5.990.942,16 creciendo en un 22% en comparación el año base 2022.
- Actualizar las nuevas tasas a los valores de costos antes planteados permitirá tener una sostenibilidad económica de la Institución, cubriendo los costos operativos de los servicios, generando mayores ingresos para repotenciar la operación y ser una fuente de apalancamiento para generar en un futuro nuevas líneas de negocio al servicio de la ciudadanía del DMQ y sus cantones aledaños.
- Una vez analizado los costos de los servicios y tomando en consideración el Estudio de Mercado realizado por la Coordinación de Comercialización se concluye que el Pliego de Tasas de los servicios que formen parte de la Ordenanza es el que se muestra a continuación:

NUEVAS TASAS PROPUESTAS EMGIRS-EP			
Nro.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROPUESTA
1	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos recibidos en la Estación de Transferencia Norte	Tonelada	\$39,86
2	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos recibidos en la Estación de Transferencia Sur	Tonelada	\$42,61
3	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos No peligrosos recibidos en el Relleno Sanitario del DMQ	Tonelada	\$29,15
4	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sanitarios (Biológicos, Infecciosos, Cortopunzantes, Anatomopatológicos, envases contaminados con materiales peligrosos y Fármacos caducados o fuera de especificaciones) correspondientes a los códigos: M.75-01, M.75-02, M.75-03, M.75-04, Q.86.01, Q.86.02, Q.86.03, Q.86.05, Q.86.06, Q.86.07, Q.86.08, NE-27	Kilogramo	\$1,50
5	Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sanitarios (Biológicos, Infecciosos, Cortopunzantes, Anatomopatológicos, envases contaminados con materiales peligrosos y Fármacos caducados o fuera de especificaciones) correspondientes a los códigos: M.75-01, M.75-02, M.75-03, M.75-04, Q.86.01, Q.86.02, Q.86.03, Q.86.05, Q.86.06, Q.86.07, Q.86.08, NE-27	Kilogramo	\$1,27

NUEVAS TASAS PROPUESTAS EMGIRS-EP			
Nro.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROPUESTA
6	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sanitarios y/o Peligroso códigos (Q.86.04; Q.86.09)	Kilogramo	\$1,65
7	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sanitarios y/o Peligrosos códigos (NE-08, NE-10; NE-23, NE-30, NE-40, NE-43, NE-53)	Kilogramo	\$1,65
8	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desecho Peligroso código C.27.04	Kilogramo	\$1,05
9	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Peligrosos código NE-48	Kilogramo	\$2,04
10	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desecho Peligroso código NE-46	Kilogramo	\$1,05
11	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Especiales código ES-06	Kilogramo	\$1,10
12	Servicio de Disposición Final de Escombros Diurno (06:00 – 18:00)	Metro Cúbico	\$0,96
13	Servicio de Disposición Final de Escombros Nocturno (18:00 – 06:00)	Metro Cúbico	\$1,24

F. RECOMENDACIONES

- Se recomienda con base a la competencia de la prestación del servicio, gestionar una mayor cobertura de los desechos sanitarios y/o peligrosos, para recuperar clientes y aumentar la cantidad de recolección de los desechos generados dentro del DMQ y cantones aledaños que cuentan con convenio vigente.
- Se recomienda que para el servicio de Gestión Integral de Residuos Ordinarios y de Escombros el valor de la Tasas sea el valor de los costos determinados.

G. ANEXOS

- *Correos electrónicos de solicitud de proforma*
- *Cotización del servicio*
- *Acuerdo Ministerial 142 del listado nacional de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales*
- *Acuerdo Ministerial 323 de 20 de marzo de 2019*

H. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DETALLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado y Validado parte técnica:	Andrea Verónica Perez Zhinin	Especialista de Seguridad y Riesgos Laborales	
Elaborado y Aprobado:	Ing. Goldi Montenegro	Coordinadora de Comercialización	